

San José del Guaviare, nueve (9) de marzo de 2022

Señor

SIMON MOLINA MORALES

Nit o CC: 6.655.868

smolinamorales@gmail.com

Carrera 22 No. 8-31

Teléfono: 5840198

San José del Guaviare

Invitación a presentar **propuesta económica**

Cordial saludo:

Con el presente estamos invitando a presentar propuesta económica para contratar el SUMINISTRO DE LAS TRES (3) DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO DE TRABAJO VIGENCIA 2022 PARA EL PERSONAL DE PLANTA QUE DEVENGA UNA ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL INFERIOR A DOS VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.

Con el fin de dar a conocer las condiciones y obligaciones del contrato a celebrar, se adjunta copia del estudio previo; la presente publicación tiene vigencia de dos (02) días.

Atentamente,



OVEIDA PARRA NOVOA

Gerente

Elaboro/Lilia Ruth Porras P/Gestión Jurídica y Contratación
Reviso/ Arnaldo Caro Amaris/Profesional en Derecho/Gestión Jurídica y Contratación



"El Hospital A Su Servicio"

San José del Guaviare, nueve (9) de marzo de 2022

Señor

JULIO ANDRES GARCIA PEÑUELA

Nit o CC: 86.060.663

julioandres860@hotmail.com

Teléfono: 31 68247137

San José del Guaviare

Invitación a presentar **propuesta económica**

Cordial saludo:

Con el presente estamos invitando a presentar propuesta económica para contratar el SUMINISTRO DE LAS TRES (3) DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO DE TRABAJO VIGENCIA 2022 PARA EL PERSONAL DE PLANTA QUE DEVENGA UNA ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL INFERIOR A DOS VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.

Con el fin de dar a conocer las condiciones y obligaciones del contrato a celebrar, se adjunta copia del estudio previo; la presente publicación tiene vigencia de dos (02) días.

Atentamente,

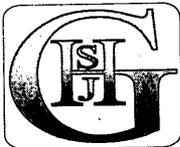


OVEIDA PARRA NOVOA
Gerente

Elaboro/Lilia Ruth Porras P/Gestión Jurídica y Contratación
Reviso/ Arnaldo Caro Amaris/Profesional en Derecho/Gestión Jurídica y Contratación



"El Hospital A Su Servicio"



HOSPITAL
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Gestión de Talento Humano

EL HOSPITAL A SU SERVICIO

Código de prestador

95 001 0000101

Nit - 832001966-2

FECHA : 04 DE MARZO DE 2022
DEPENDENCIA: AREA DE GESTION DE TALENTO HUMANO
ASUNTO: ESTUDIO PREVIO - CONTRATO DE SUMINISTRO

En cumplimiento a lo ordenado en la ley 100 de 1993 y el Acuerdo 03 del 13 de marzo del año 2018, artículo 12 y 19, esta dependencia procede a formalizar el estudio previo, desarrollando todas las actuaciones administrativas y asistenciales necesarias para adelantar el presente contrato.

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL

INFORMACIÓN DEL AREA QUE HACE EL REQUERIMIENTO

FECHA DE NECESIDAD: 08 DE FEBRERO DE 2022
AREA SOLICITANTE: AREA DE GESTION DE TALENTO HUMANO

*Libro
Llanos
08-03/2022
40017*

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN ESPECIFICA

1. ESPECIFICACIONES DE LA NECESIDAD Y EL REQUERIMIENTO

La ESE Hospital San José del Guaviare, tiene la necesidad de contratar el SUMINISTRO DE LAS TRES (03) DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO DE TRABAJO VIGENCIA 2022 PARA EL PERSONAL DE PLANTA QUE DEVENGA UNA ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL INFERIOR A DOS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.

Debido a que la ESE Hospital San José del Guaviare debe dar cumplimiento a la Ley 70/79 y al decreto 1978/89, en el que establece que la dotación es una prestación social que consiste en el suministro cada 4 meses de calzado y vestido de trabajo a empleados que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos veces el SMMLV, siempre que el empleado haya laborado para la entidad por lo menos tres meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro.

2. OBJETO

SUMINISTRO DE LAS TRES (03) DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO DE TRABAJO VIGENCIA 2022 PARA EL PERSONAL DE PLANTA QUE DEVENGA UNA ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL INFERIOR A DOS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACION

Que el Hospital San José del Guaviare, es una Empresa Social del Estado del sector de la salud, de conformidad con lo expresado en la Ordenanza No.002 del 20 de marzo de 1996, otorgada por la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare.

Que la Ley 100 de 1993, les fija a las empresas sociales de salud, reconociendo su calidad de entidades públicas, un régimen especial de contratación, como excepción a la regla general establecida en la ley 80 de 1993, primando la ley 100 de 1993, por ser específica y posterior a la ley 80 de 1993 y regulando todo lo relacionado con el régimen de formación, naturaleza jurídica, organización interna, órganos de dirección y régimen de los actos y contratos.

Los principios constitucionales que rigen la actuación administrativa deben ser aplicables a las Empresas Sociales del estado, no obstante regirse por el régimen privado, tendiendo a obtener la transparencia, eficacia, eficiencia y probidad en el manejo de los recursos públicos.

Por esta razón en materia contractual concretamente, al Hospital San José del Guaviare, le son aplicables las normas del derecho privado, es decir, el establecido en los Códigos Civil y de

Elabora/Esperanza Herrera Gómez/Secretaria/ Gestión de Talento Humano
VoBo/ Dora Judith Cuadrado Orjuela/Profesional Universitario Área de Gestión de Talento Humano
Aprobó: Gerente



"El Hospital A Su Servicio"

Comercio, según lo señala el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993 y su concordante Artículo No. 16 del decreto N° 1876 de 1994, y el acuerdo 003 de 2018.

El mencionado artículo 195 de la ley 100 de 1993, establece además que las Empresas Sociales del Estado del sector salud podrán aunque todos sus contratos se rijan por las normas del derecho privado, de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de contratación administrativa, es decir, que cuando la entidad lo estime conveniente podrá de manera discrecional utilizar las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, caducidad administrativa, entre otras.

4. MODALIDAD DE LA CONTRATACION

La modalidad de la contratación seleccionada para el presente proceso, será la establecida en el artículo No. 19 del acuerdo 03 del 13 de marzo de 2018 (Manual de Contratación) CONTRATACION DIRECTA en razón a su naturaleza. Y el contrato a suscribir será tipificado en el artículo 12 y 19 del mencionado manual.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá cumplir con las características técnicas señaladas en el presente estudio previo:

ITEM	NOMBRE	CARGO	ENTREGA DE TRES DOTACIONES AL AÑO	TALLA DE CAMISA	TALLA DE PANTALON	TALLA ZAPATOS
1	OLGA ENERIEHT ROJAS GONZALEZ	Tec. Administrativo	3	M	14	39
2	JOSE DARIO URIBE	Secretario	3	M	30	39
3	ESPERANZA HERRERA GOMEZ	Secretaria	3	L	10	37
4	DRIGUELIO ANTONIO VARGAS HERRERA	Aux. Administrativo	3	L	36	40
5	MAGSLARY LINARES CASTRO	Aux. Administrativo	3	M	10	35
6	GERMAN PINZON SAENZ	Aux. Administrativo	3	2XL	38	40
7	FRANCY YULIETH PARDO RENGIFO	Aux. Administrativo	3	M	10	37
8	JOSE ELMER CABRA PABON	Aux. Administrativo	3	M	30	38
9	WILSON GUSTAVO GONZALEZ	Aux. Administrativo	3	M	28	40
10	JENIFER TOCORA NUÑEZ	Aux. Administrativo	3	L	34	41
11	MARCOS ROJAS GONZALEZ	Aux. Administrativo	3	M	30	39
12	FELIX DARIO HERNANDEZ BARRAGAN	Aux. Administrativo	3	M	30	39
13	JULIAN DARIO TARIFA GARZON	Aux. Administrativo	3	L	32	41
14	RUBY HELENA RAMIREZ RENDON	Aux. Administrativo	3	S	8	35
15	LILIA RUTH PORRAS PICO	Aux. Administrativo	3	M	10	37

Elaboro/Esperanza Herrera Gómez/Secretaria/ Gestión de Talento Humano
VoBo/ Dora Judith Cuadrado Orjuela/Profesional Universitario Área de Gestión de Talento Humano
Aprobó: Gerente



"El Hospital A Su Servicio"



HOSPITAL
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Gestión de Talento Humano

EL HOSPITAL A SU SERVICIO

Código de prestador

95 001 0000101

Nit - 832001966-2

16	MARTHA INES CARDONA HENAO	Ayudante de Oficina	3	S	8	37
17	LUIS VICENTE ROZO SANCHEZ	Operario	3	2XL	40	43
18	NUBIA SALAZAR PINEDA	Aux. Area de la Salud	3	L	16	37
19	MARIA INELDA PEÑA CABANZO	Aux. Area de la Salud	3	M	8	35
20	MARLENE MEZA ALFARO	Aux. Area de la Salud	3	M	14	38
21	JOSE ARTURO TOCORA NUÑEZ	Aux. Area de la Salud	3	M	32	40
22	MARTHA ANGELICA DIAZ SANCHEZ	Aux. Area de la Salud	3	M	14	37

Igualmente, deberá anexar:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Consentimiento de verificación de antecedentes.
3. Copia de certificado de existencia y representación legal o copia del acto jurídico de creación de la entidad ejecutora, en los cuales se verifique su objeto o misión no mayor a 60 días.
4. Copia Cédula de ciudadanía Representante Legal: Legible
5. Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas), certificado de inhabilidad por delitos Sexuales (No mayor a 30 días).
6. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
7. Certificación de parafiscales y los propios de seguridad social
8. Certificado de manifestación de inhabilidades e incompatibilidades
9. Carta de compromiso anticorrupción
10. Documentos relacionados con la experiencia
11. Cumplimiento de especificaciones técnicas
12. Certificado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
13. Certificación bancaria

6. ANÁLISIS DE ESTIMACIÓN ECONÓMICA DE LA NECESIDAD Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD

Se anexa al presente estudio previo análisis de estimación económica de la necesidad y verificación de calidad, un (01) folio, realizado por la profesional contratista de apoyo al área de costos, el cual da como resultado lo siguiente:

De acuerdo al Manual de Contratación Acuerdo No.003 Artículo 12 y procedimiento aprobado el día 18 de enero de 2022 con código No.A-JU-PR-01, para la elaboración de contratos para la adquisición de bienes y servicios, ejecución de obras, y contratos de comodato e interadministrativos; por lo anterior se realiza análisis de estimación económica de la necesidad y verificación de calidad; para realizar este análisis, el líder del área de Talento Humano informa que las cotizaciones allegadas a la ESE Hospital San José del Guaviare, cumplen con las características de calidad y especificaciones de acuerdo a la necesidad establecida por el área de Talento Humano; se deja como referencia el histórico del contrato No.579 de abril de 2021 y el IPC (5,62%) para la vigencia 2022 y las empresas: SIMÓN MOLINA MORALES representante legal del establecimiento /ALMACEN LA PUNTADA, con NIT: 6.655.868; el señor JULIO ANDRES GARCIA PEÑUELA, con NIT. 86.060.663; de acuerdo a la necesidad que tiene la entidad del suministro de tres dotaciones para el personal de planta que devenga una

Elabora/Esperanza Herrera Gómez/Secretaria/ Gestión de Talento Humano
VoBo/ Dora Judith Cuadrado Orjuela/Profesional Universitario Área de Gestión de Talento Humano
Aprobó: Gerente



"El Hospital A Su Servicio"

asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales vigentes en la vigencia 2022, por lo anterior se establecen los precios unitarios del histórico, del valor de las cotizaciones allegadas, del menor valor unitario y valor de verificación de calidad; Lo cual se realiza ya que la entidad no tiene una base de precios de esta necesidad para sustentar el valor del proceso de compra o servicio.

Item	Detalle	Tallas	Cant	MINISTERIO DE TRAZO DOTACIONES PARA EL PERSONAL DE PLANTA VIGENCIA 2022				SIMON BOLIVIA HORALES JALISCO LA PASTORA		JULIO ABBES GARCIA PEREIRA		ANALISIS ECONOMICO Y VERIFICACION DE CALIDAD	
				Valor Multa-to	IPC 2022 S/EXX	Valor Total	Valor Multa-to	Valor Total	Valor Multa-to	Valor Total	Honor Valor Multa-to	Verificación	
1	PANTALON PARA CABALLERO EN DRIIL	28	3	\$ 123.388	\$ 0.313	\$ 123.223	\$ 123.223	\$ 329.669					
		38	12	\$ 123.388	\$ 0.313	\$ 123.223	\$ 123.223	\$ 6.322.488					
		32	6	\$ 123.388	\$ 0.313	\$ 123.223	\$ 123.223	\$ 726.138					
		34	3	\$ 123.388	\$ 0.313	\$ 123.223	\$ 123.223	\$ 329.669	\$ 123.223	\$ 4.322.488	\$ 123.223		
		22	3	\$ 123.388	\$ 0.313	\$ 123.223	\$ 123.223	\$ 329.669					
		30	3	\$ 123.388	\$ 0.313	\$ 123.223	\$ 123.223	\$ 329.669					
2	CAMISA PARA CABALLERO MANCHA CORTA EN ALGODÓN	34	12	\$ 147.388	\$ 0.314	\$ 124.184	\$ 124.184	\$ 2.223.888					
		L	3	\$ 147.388	\$ 0.314	\$ 124.184	\$ 124.184	\$ 4.142.888	\$ 124.184	\$ 4.488.888	\$ 124.184		
		XXL	6	\$ 147.388	\$ 0.314	\$ 124.184	\$ 124.184	\$ 744.888					
3	ZAPATILLA PARA CABALLERO EN CUERO	39	3	\$ 123.188	\$ 0.318	\$ 123.818	\$ 123.818	\$ 329.669					
		33	3	\$ 123.188	\$ 0.318	\$ 123.818	\$ 123.818	\$ 329.669	\$ 123.818	\$ 4.522.888	\$ 123.818		
		48	12	\$ 123.188	\$ 0.318	\$ 123.818	\$ 123.818	\$ 4.522.888					
4	PANTALON PARA DAMA EN ALGODÓN	44	6	\$ 123.188	\$ 0.318	\$ 123.818	\$ 123.818	\$ 726.138					
		42	3	\$ 123.188	\$ 0.318	\$ 123.818	\$ 123.818	\$ 329.669					
		8	3	\$ 123.188	\$ 0.318	\$ 123.818	\$ 123.818	\$ 329.669	\$ 123.818	\$ 4.522.888	\$ 123.818		
5	BLUSA MANCHA CORTA EN ALGODÓN PARA DAMA	10	3	\$ 123.188	\$ 0.318	\$ 123.818	\$ 123.818	\$ 329.669					
		12	3	\$ 123.188	\$ 0.318	\$ 123.818	\$ 123.818	\$ 329.669	\$ 123.818	\$ 4.522.888	\$ 123.818		
		6	6	\$ 123.188	\$ 0.318	\$ 123.818	\$ 123.818	\$ 726.138					
6	CALZADO PARA DAMA CERRADO EN CUERO	24	12	\$ 147.388	\$ 0.314	\$ 124.184	\$ 124.184	\$ 2.223.888	\$ 124.184	\$ 4.488.888	\$ 124.184		
		L	6	\$ 147.388	\$ 0.314	\$ 124.184	\$ 124.184	\$ 744.888					
		34	3	\$ 147.388	\$ 0.314	\$ 124.184	\$ 124.184	\$ 329.669	\$ 124.184	\$ 4.522.888	\$ 124.184		
TOTAL				\$ 227.388	\$ 48.388	\$ 228.788	\$ 228.788	\$ 24.388.888	\$ 228.788	\$ 24.388.888	\$ 228.788	\$ 24.388.888	

NOTA: La ESE Hospital San José del Guaviare como Entidad Pública, realiza las siguientes retenciones de Ley, de acuerdo a las características y tipo de empresa:

- ✓ Estampillas Departamentales, sobre el valor bruto:
 - Pro-Desarrollo, 2%
 - Pro-Cultura, 2%
 - Pro-Seguridad Alimentaria, 2%
 - Pro-Adulto Mayor, 4%
 - Pro-deporte 1.5%
 - Pro-universidad 0.5%

- ✓ Retención de IVA, el cual corresponde al 15% del valor de IVA a partir de 27 U.V.T (\$1.026.108) del valor bruto.
- ✓ Retención de ICA de acuerdo a su actividad económica puede variar entre 5 y 10 por mil del valor bruto; aplica a partir de 50 UVT (\$1.900.200), para verificar a fondo revisar estatuto de venta Municipal de San José del Guaviare.
- ✓ Retención en la Fuente, si es régimen común en ventas aplica el 2.5% del valor bruto de los productos; si es régimen simplificado en ventas aplica 3.5% del valor bruto de los productos.

Como resultado del análisis, teniendo en cuenta los contratos suscritos de vigencias anteriores y el PAA establecido para la vigencia 2022, se estima que el valor a contratar es de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE, (\$25.363.800.00)**, el cual corresponde al total contratado para atender las necesidades, durante la vigencia 2022.

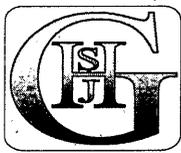
7. IMPUTACION PRESUPUESTAL

Existe disponibilidad de recursos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 554 del 04

Elaboro/Esperanza Herrera Gómez/Secretaria/ Gestión de Talento Humano
VoBo/ Dorja Judith Cuadrado Orjuela/Profesional Universitario Área de Gestión de Talento Humano
Aprobó: Gerente

"El Hospital A Su Servicio"





HOSPITAL
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Gestión de Talento Humano

EL HOSPITAL A SU SERVICIO

Código de prestador

95 001 0000101

Nit - 832001966-2

de marzo de 2022, con cargo al rubro 213010908 DOTACION Y ROPERIA, de la ESE Hospital San José del Guaviare, contemplado en los recursos económicos dispuesto en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia 2021, por valor de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE, (\$25.363.800.00)**.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El vestido y calzado de trabajo será entregado en el área de Almacén y Suministros de la ESE Hospital San José del Guaviare, ubicado en la calle 12 carrera 20 del municipio de San José del Guaviare.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido para el contrato es de nueve (09) meses, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de validez, ejecución y perfeccionamiento del contrato; sin exceder del 31/12/2022.

10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar se cancelara en un término no mayor a noventa (90) días, previa presentación de **1) Factura de venta 2) Formato de supervisión de actividades** adoptado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, diligenciado y firmado por el supervisor del contrato. **3) Comprobante de entrada al área de almacén y suministros 4) Presentación de planillas de pago al sistema integral de seguridad social correspondientes al mes de servicio prestado, documentación que debe ser entregada por el contratista al supervisor del contrato.** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites establecidos por la entidad. **PARÁGRAFO:** Para efectos del último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá atender todas las obligaciones propias para el cumplimiento cabal del Requerimiento y en especial las siguientes: -

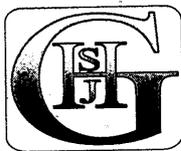
1. Entregar el vestido y calzado de trabajo así:

ITEM	NOMBRE	CARGO	ENTREGA DE TRES DOTACIONES AL AÑO	TALLA DE CAMISA	TALLA DE PANTALON	TALLA ZAPATOS
1	OLGA ENERIEHT ROJAS GONZALEZ	Tec. Administrativo	3	M	14	39
2	JOSE DARIO URIBE	Secretario	3	M	30	39
3	ESPERANZA HERRERA GOMEZ	Secretaria	3	L	10	37
4	DRIGUELIO ANTONIO VARGAS HERRERA	Aux. Administrativo	3	L	36	40
5	MAGSLARY LINARES CASTRO	Aux. Administrativo	3	M	10	35
6	GERMAN PINZON SAENZ	Aux. Administrativo	3	2XL	38	40

Elaboro/Esperanza Herrera Gómez/Secretaria/ Gestión de Talento Humano
VoBo/ Dora Judith Cuadrado Orjuela/Profesional Universitario Área de Gestión de Talento Humano
Aprobó: Gerente

"El Hospital A Su Servicio"





HOSPITAL
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Gestión de Talento Humano

EL HOSPITAL A SU SERVICIO

Código de prestador

95 001 0000101

Nit - 832001966-2

7	FRANCY YULIETH PARDO RENGIFO	Aux. Administrativo	3	M	10	37
8	JOSE ELMER CABRA PABON	Aux. Administrativo	3	M	30	38
9	WILSON GUSTAVO GONZALEZ	Aux. Administrativo	3	M	28	40
10	JENIFER TOCORA NUÑEZ	Aux. Administrativo	3	L	34	41
11	MARCOS ROJAS GONZALEZ	Aux. Administrativo	3	M	30	39
12	FELIX DARIO HERNANDEZ BARRAGAN	Aux. Administrativo	3	M	30	39
13	JULIAN DARIO TARIFA GARZON	Aux. Administrativo	3	L	32	41
14	RUBY HELENA RAMIREZ RENDON	Aux. Administrativo	3	S	8	35
15	LILIA RUTH PORRAS PICO	Aux. Administrativo	3	M	10	37
16	MARTHA INES CARDONA HENAO	Ayudante de Oficina	3	S	8	37
17	LUIS VICENTE ROZO SANCHEZ	Operario	3	2XL	40	43
18	NUBIA SALAZAR PINEDA	Aux. Area de la Salud	3	L	16	37
19	MARIA INELDA PEÑA CABANZO	Aux. Area de la Salud	3	M	8	35
20	MARLENE MEZA ALFARO	Aux. Area de la Salud	3	M	14	38
21	JOSE ARTURO TOCORA NUÑEZ	Aux. Area de la Salud	3	M	32	40
22	MARTHA ANGELICA DIAZ SANCHEZ	Aux. Area de la Salud	3	M	14	37

2. El contratista realizará entrega de la dotación de conformidad al listado entregado por el área de Gestión de Talento Humano.
3. Realizar ingreso de la ropa y calzado de trabajo al área de Almacén y Suministros de la ESE Hospital San José del Guaviare.
4. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales en los casos a que haya lugar).
5. Constituir las garantías exigidas por la ESE Hospital San José del Guaviare.
6. Actuar con plena eficacia, eficiencia y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
7. Guardar absoluta reserva de la información que en razón del presente contrato llegase a conocer.
8. Permitir la supervisión al personal de la ESE Hospital San José del Guaviare, designe para tal efecto.

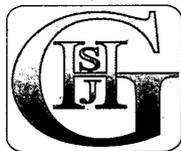
12. GARANTÍAS A EXIGIR

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se solicitará constitución de garantías. Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 003 del 13 de marzo del año 2018, así:

Elaboro/Esperanza Herrera Gómez/Secretaria/ Gestión de Talento Humano
VoBo/ Dora Judith Cuadrado Orjuela/Profesional Universitario Área de Gestión de Talento Humano
Aprobó: Gerente

"El Hospital A Su Servicio"





HOSPITAL
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Gestión de Talento Humano

EL HOSPITAL A SU SERVICIO

Código de prestador

95 001 0000101

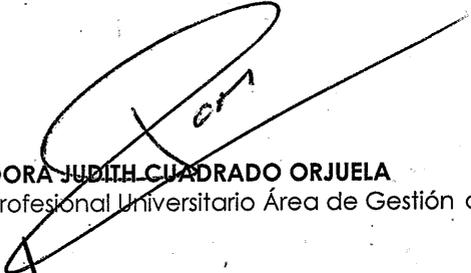
Nit - 832001966-2

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.	X	
CALIDAD DEL BIEN	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.	X	

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la persona designada de la gerencia de la entidad para ejercer la misma, la cual será notificada a fin de que se adelante la actividad para supervisión.

14. FIRMA QUIEN REALIZA Y VERIFICA EL ESTUDIO PREVIO:


DORA JUDITH CUADRADO ORJUELA

Profesional Universitario Área de Gestión de Talento Humano


Vo.Bo. ARNALDO JOAQUIN CARO AMARIS

Asesor Jurídico Externo

Elaboro/Esperanza Herrera Gómez/Secretaría/ Gestión de Talento Humano
VoBo/ Dora Judith Cuadrado Orjuela/Profesional Universitario Área de Gestión de Talento Humano
Aprobó: Gerente

"El Hospital A Su Servicio"

